

DECRETOS**DECRETO N° 171 (M.E. y O.P.)**

10/03/03

Dejando sin efecto el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Mario Jesús Astuena, D.N.I. N° 24.284.676, dispuesto oportunamente en el Artículo 1° del Decreto N° 25 de fecha 09 de enero de 2003 y su Anexo I, y cuyo monto corresponde a Pesos Ochocientos (\$ 800,00), a partir del 1 de febrero de 2003.

Autorizando al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con los señores Oscar Alberto Cortez Montaña, D.N.I. N° 24.284.599 y Carolina Peiretti, D.N.I. N° 18.207.183, ambos con una retribución mensual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), para prestar servicios en dicho organismo, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2003.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 185 (M.C.G.)

20/03/03

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Director General de Trabajo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gobierno, por el señor Ramón Reynaldo Gudiño, D.N.I. N° 6.719.512.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 186 (M.C.G.)

20/03/03

Dejando en el cargo de Directora General de Trabajo, Funcionario No Escalafonado, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gobierno, a la Ing. Leticia del Valle Guzmán, D.N.I. N° 5.338.039.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 190 (M.C.G.)

21/03/03

Declarando de Interés Provincial el acto que realizan los Veteranos de Guerra el día 01 de abril, denominado "Vigilia Héroes de Malvinas", a realizarse en la ciudad Capital de La Rioja.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S.

DECRETO N° 192 (M.C.G.)

21/03/03

Dando de baja por fallecimiento, a partir del día 06 de diciembre de 2002, al extinto Cabo Primero de Policía de la Provincia, Cuerpo de Seguridad, Dn. Roque Albino Arabel, D.N.I. N° 14.389.662.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S.

* * *

DECRETO N° 208

La Rioja, 26 de marzo de 2003

Visto: la ley N° 4.126 y el Decreto N° 757/82 de fecha 13 de abril de 1982 y ,

Considerando:

Que las normas mencionadas en el visto establecen la metodología de cálculo para la distribución del producido de los impuestos provinciales coparticipables entre el Estado Provincial y los Municipios Departamentales de la Provincia.

Que el Artículo 8° de la Ley 4.126, asigna los porcentajes de distribución primaria entre el Estado Provincial y el Conjunto de Municipios Departamentales correspondiente al producido de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Automotores y Acoplados, recaudados por la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que por su parte, el Decreto 757/82, de conformidad al mecanismo establecido por el artículo 9° de la Ley 4.126, estableció los coeficientes de distribución del producido del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a coparticipar entre los respectivos Municipios Departamentales.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial instaurar mecanismos que contribuyan a mejorar el grado de eficiencia y previsibilidad en la distribución de los recursos tributarios coparticipados, contemplando la aplicación de principios de transparencia, eficacia y automaticidad en la remisión de fondos, garantizando de ese modo al Conjunto de Municipios Departamentales de toda la provincia, el correcto desempeño de su gestión financiera.

Que en tal sentido, resulta oportuno definir con claridad los conceptos básicos de masa de recursos tributarios coparticipables y su distribución primaria, como así también, los procedimientos a adoptar por los distintos actores involucrados en el proceso de recaudación de impuestos, imputación de las sumas recaudadas, gestión financiera y distribución de los mismos atendiendo al logro de los objetivos planteados precedentemente.

Que por otra parte, y a los efectos de homogeneizar la información vinculada a procesos de recaudación y distribución de impuestos provinciales, resulta necesario identificar con claridad la forma y

Local									
Convenio Multilateral									
Agentes de Retención/percepción									
Imp. Automotores y Acoplados									
Impuesto Inmobiliario									
Imp. de Sellos y Tasas retrib. de Servicios									
Impuestos pendientes de imputación									
Totales									

II) IMPUESTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN			
IMPUTACIÓN DEL MES DE	Total Bruto	Comisiones Bancarias	Total Neto
Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
Local			
Convenio			
Agentes de Retención /percepción			
Impuesto a los Automotores y Acoplados			
Impuesto Inmobiliario			
Impuesto de Sellos y Tasas Retrib. de Servicios			
Totales			

III) EVOLUCION DE IMPUESTOS PENDIENTES DE IMPUTACION	
CONCEPTO	\$
Saldo pendiente de Imputación- Periodos Anteriores	
Impuestos pendientes de imputación- Período Actual	
Imputación del mes	
Saldo pendiente de imputación	

INFORME DE DISTRIBUCION DE IMPUESTOS PROVINCIALES COPARTICIPADOS

IV) DISTRIBUCION PRIMARIA (I)						
CONCEPTO	PROVINCIA		MUNICIPIOS		TOTALES	
	Del Día S	Acumulados S	Del Día S	Acumulados S	Del Día S	Acumulados S
Ingresos Brutos del periodo						
Ingresos Brutos periodos anteriores						
Automotores y Acoplados del periodo						
Automotores y Acoplados periodos anteriores						
Totales						

(1) Base recaudación neta

V) DISCRIMINACION DISTRIBUCION PRIMARIA MUNICIPIOS DIARIA				
Concepto	Distribución Nuevo Banco de La Rioja	Distribución Secretaría de Hacienda		
		Crédito Fiscal	Cecade	Cesión de Haberes
Ingresos Brutos del periodo				
Ingresos Brutos periodos anteriores				
Automotores y Acoplados del periodo				
Automotores y Acoplados periodos anteriores				
Totales				

VI) DISCRIMINACIÓN DISTRIBUCIÓN PRIMARIA MUNICIPIOS ACUMULADA				
Concepto	Distribución Nuevo Banco de La Rioja	Distribución Secretaría de Hacienda		
		Crédito Fiscal	Cecade	Cesión de Haberes
Ingresos Brutos del periodo				
Ingresos Brutos periodos anteriores				
Automotores y Acoplados del periodo				
Automotores y Acoplados de periodos anteriores				
Totales				

VII) TOTAL DE IMPUESTOS DISTRIBUIDOS A PROVINCIA (COPARTICIPABLES Y NO COPARTICIPABLES (2))		
CONCEPTO	PROVINCIA	
	Del Día S	Acumulado S
Ingresos Brutos-Distribución primaria		
Automotores y Acoplados -Distribución primaria		
Impuesto Inmobiliario		
Impuesto de Sellos y Tasas		
Totales		

(2) Base recaudación neta.

* * *

DECRETO N° 213

La Rioja, 26 de marzo de 2003

Visto: la demanda judicial contenida en el expediente L-448 que se tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "La Rioja, Provincia c/Estado Nacional s/Incumplimiento de Convenio Cobro de Sumas de Dinero"; y,-

Considerando:

Que esta Función Ejecutiva Provincial, con el patrocinio letrado de la Fiscalía de Estado, inició contra el Estado Nacional, demanda por cobro de pesos, derivada de los incumplimientos del Convenio de Asistencia Financiera suscripto el 11 de diciembre de 1996, aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1121/99, y por la Ley Provincial N° 6770, correspondientes a los ejercicios presupuestarios de los años 1999 y 2000.

Que mediante acta de acuerdo suscripta el 8 de enero de 2003 entre esta Provincia, representada por el Director General de Casa de La Rioja y el Estado Nacional, representado por el Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Economía de la Nación, se convino el desistimiento por parte de la provincia del derecho y la acción en el proceso judicial antes mencionado.

Que, por su parte, el Estado Nacional se comprometió a regularizar las transferencias en concepto de aportes no reintegrables, de conformidad al crédito presupuestario previsto para el presente ejercicio económico financiero.

Que, asimismo, dicho desistimiento corresponde sea homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Originarios.

Que procede, en consecuencia, ratificar lo actuado por el Director General de Casa de la Provincia de La Rioja e instruir a Fiscalía de Estado que tramite la homologación del acta de acuerdo en cuestión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1° - Ratificase lo actuado por el Director General de Casa de la Provincia de La Rioja en el Acta de

Acuerdo suscripta con el Estado Nacional el día 8 de enero de 2003.

Artículo 2° - Instrúyese a Fiscalía de Estado a realizar el trámite de homologación –del acuerdo ratificado por el artículo anterior-, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiendo solicitar que los honorarios que pudieren corresponder sean regulados por el orden causado.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 094

La Rioja, 15 de abril de 2003

Visto: la Resolución D.G.I.P. N° 273/02 y modificatorias, y

Considerando:

Que mediante tal disposición se ha establecido un Régimen de Retención, Percepción e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que contribuyentes y Agentes de Retención alcanzados por la norma han planteado una serie de inquietudes respecto de la base imponible y de la procedencia de la retención en ciertos casos.

Que se han verificado situaciones de exceso en las retenciones que originan en forma constante saldos a favor de los contribuyentes, como es el caso de los comisionistas o consignatarios de los laboratorios de medicamentos.

Que debe evitarse que el Agente de Retención efectúe retenciones que no sean procedentes, en razón de que ocasiona al contribuyente trámites innecesarios.

Que, asimismo, se constata que existe una franja de entes y/o contribuyentes que no deben ser sujetos de percepción.

Que en el caso de las profesiones y oficios la Ley N° 7.447 ha introducido modificaciones que deben ser aceptadas en el presente régimen.

Por ello y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Establécese un Régimen de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se aplicará sobre el importe de las operaciones gravadas para la jurisdicción de La Rioja, cualquiera sea su naturaleza, que realicen los sujetos indicados en el Artículo 3° con terceros residentes, establecidos o domiciliados en el país”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Artículo 14° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Artículo 14°.- Están comprendidos dentro del inciso 11) del Artículo 3° los comisionistas, mandatarios, consignatarios, corredores y representantes por cuenta propia o de terceros que realicen operaciones de venta de bienes o servicios gravados con el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, salvo lo dispuesto en el Artículo 21° - último párrafo”.

Artículo 3°.- Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 19° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Régimen General: La retención se practicará cuando las operaciones de que se trate produzcan ingresos para la jurisdicción La Rioja, sobre el monto que surja de la factura o documento equivalente o de la liquidación practicada, detrayendo, de corresponder, el débito fiscal por el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos Internos, en la medida que el sujeto a retener revista la calidad de contribuyente inscripto en dichos impuestos. Asimismo, se deducirán del importe a retener las quitas, devoluciones, rescisiones y descuentos efectivamente otorgados”.

Artículo 4°.- Sustitúyese el Artículo 21° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

SUJETOS PASIBLES - ACREDITACION DE SU CONDICION

“Artículo 21°.- El vendedor, locador o prestador acreditará su situación fiscal ante el Agente de Retención mediante constancia de inscripción como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, ya sea local o alcanzado por las normas de Convenio Multilateral.

Si el vendedor, locador o prestador no acreditara su condición de inscripto, la retención se efectuará sobre el total de la base sujeta a retención, conforme al primer párrafo del Artículo 19°, debiendo aplicarse un incremento a la alícuota que corresponda del cien por cien (100%).

El vendedor, locador o prestador debe comunicar al Agente de Retención cualquier modificación en su situación fiscal dentro de los quince días de ocurrida la misma.

En el caso de operaciones efectuadas por comisionistas, mandatarios, consignatarios, corredores o representantes cuya facturación sea realizada por cuenta y orden del comitente, las retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos se practicarán a nombre del comitente sobre la base sujeta a retención que establece el Artículo 19° de la presente Resolución”.

Artículo 5°.- Sustitúyese el Artículo 26° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

**OPERACIONES Y SUJETOS NO PASIBLES DE
RETENCION**

“Artículo 26°.- No corresponderá efectuar las retenciones, conforme a lo establecido en el presente régimen:

1- A los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado.

2- A los sujetos que desarrollen actividades exentas.

3- A las empresas que presten servicios de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y proveedores de combustibles.

4- A las entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

5- Al Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus dependencias, reparticiones autárquicas y entes descentralizados.

6- A los profesionales y oficios comprendidos en el inciso f) del Artículo 183° de la Ley N° 6.402, Código Tributario y sus modificatorias, cuando el monto de los honorarios devengados mensualmente por todo concepto respecto del Agente de Retención sea inferior a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).

Quando el pago comprenda más de un mes no se practicará la retención en tanto los honorarios mensuales sean inferiores a la suma mencionada.

Quando los honorarios devengados superen la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) la retención procederá, únicamente, por el excedente de dicho monto”.

Artículo 6°.- Sustitúyese el Artículo 33° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Artículo 33°.- Establécese un Régimen de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos para los Escribanos Públicos, en tanto participen en la formalización de actos u operaciones que el Código Tributario o leyes especiales consideren como hechos imponible del citado impuesto.

Los mencionados profesionales estarán obligados a percibir el cien por ciento (100%) del Impuesto de Sellos de cada acto u operación en la que participen.

Artículo 7°.- Sustitúyese el Artículo 34° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Artículo 34°.- Establécese un Régimen de Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de conformidad a lo que se establece en los artículos siguientes. En forma supletoria regirán las normas del Régimen de Retención, en especial los Artículos 19°, 21°, 22°, 24°, 26°, 31° y 32°.

Artículo 8°.- Sustitúyese el Artículo 35° de la Resolución N° 273/02 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Artículo 35°.- Están obligados a actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

a) Los fabricantes, productores, mayoristas y distribuidores, cualquiera sea su domicilio legal o fiscal, deberán percibir el uno por ciento (1%) sobre el importe neto que facturen a comerciantes mayoristas y minoristas que desarrollen su actividad en la provincia de La Rioja.

b) Los productores de combustibles líquidos y gas natural y los comercializadores mayoristas responsables del impuesto sobre los combustibles líquidos percibirán el cero coma diez por ciento (0,10%) sobre el importe neto que le facturen al expendedor con ventas al público. Entiéndese por monto neto sujeto a percepción al importe que surge de la factura o documento equivalente practicada a los sujetos pasivos de la percepción, netas del impuesto al valor agregado y de las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres.

c) Los agentes mayoristas de venta de carne, frigoríficos, matarifes abastecedores, introductores, etc. percibirán el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) sobre el importe neto que le facturen al comerciante radicado en la provincia de La Rioja.

d) La Dirección General de Ingresos Provinciales nominará como Agentes de Percepción a todos los que, a su criterio, revistan interés fiscal para actuar como tales.

Artículo 9°.- Tomen conocimiento Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento, de División, de Sección y remítase copia a todas las Delegaciones y Receptorías.

Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 400,00 - 30/05/2003

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 109

La Rioja, 30 de abril de 2003

Visto: la Ley N° 7.446, y

Considerando:

Que dicha norma establece un Régimen Especial de Pago de los Impuestos Provinciales por obligaciones fiscales devengadas al mes de diciembre de 2002, cuya aplicación, percepción o fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que en el día de la fecha vence el plazo de acogimiento al régimen instituido mediante el dispositivo legal citado.

Que ante la numerosa afluencia de contribuyentes y la dificultad operativa para responder adecuadamente a la demanda de los mismos, resulta necesario posibilitar que cumplan con el acogimiento en término y autorizar el pago contado o primera cuota con posterioridad, de manera de posibilitar a esta Dirección cumplimentar con las respectivas liquidaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por la Ley N° 7.446, Régimen Especial de Pago, a último momento deberán seguir el siguiente procedimiento:

Deberán presentar hasta el 30 de abril de 2003 los formularios de acogimiento debidamente completados, constancias de retenciones, si las hubiere, y demás documentación necesaria para efectuar la carga de la información.

La D.G.I.P. recepcionará los formularios en el sector de atención al público hasta el 30/04/03 y expedirá las liquidaciones y boletas de pago respectivas hasta el día viernes 09 de mayo de 2003.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3°.- Por Departamento Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la provincia.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Ana Grand de Juárez
Directora de Recaudación
Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 80,00 - 30/05/2003

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 112

La Rioja, 14 de mayo de 2003

Visto: lo dispuesto en el inciso j) del Artículo 102° de la Ley N° 6.402 y modificatorias, y

Considerando:

Que es preciso establecer los requisitos, condiciones y plazo que deben cumplir los contribuyentes, jubilados y/o pensionados, que pretenden acceder a la exención prevista en la normativa citada.

Que, a tal efecto, resulta necesario diferenciar a quienes peticionan por primera vez el reconocimiento del

carácter de exentos, de aquellos contribuyentes que han gozado de los beneficios en los períodos anteriores.

Que la renovación del beneficio a quienes se les ha otorgado la exención con anterioridad se realizarán en forma automática.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE :**

Artículo 1°.- Los contribuyentes que pretendan acceder a los beneficios contenidos en el inciso j) del Artículo 102° de la Ley N° 6.402 y modificatorias, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones D.G.R. N° 157/93 y D.G.I.P. N° 195/96.

Para ello deberán presentarse ante la Dirección General de Ingresos Provinciales - Sección Impuesto Inmobiliario, Delegaciones y Receptorías del interior de la provincia hasta el día 19 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- A los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario Año 2003, los nuevos beneficiarios, jubilados o pensionados, podrán presentar el recibo de haberes correspondiente a cualquier mes del año.

Artículo 3°.- Establecer que el importe mensual del haber jubilatorio o pensión no debe superar la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) para el período fiscal 2003.

Artículo 4°.- Para los contribuyentes que obtuvieron el beneficio por el período fiscal 2002 o anteriores, la exención por los períodos fiscales siguientes se les hará extensiva de oficio, sin necesidad de efectuar trámite alguno en esta Dirección, y se mantendrá mientras subsistan las condiciones y legislación en que se funda.

Artículo 5°.- Los beneficiarios están obligados a comunicar a esta Dirección General toda modificación en su condición de jubilado-exento, tales como haber jubilatorio, adquisición de otra propiedad, cambio de destino del inmueble, etc.

Artículo 6°.- En caso que se detecten modificaciones en las condiciones del beneficiario que impliquen la pérdida de la exención, la Dirección General dejará sin efecto el beneficio otorgado y se procederá a requerir el pago del impuesto correspondiente.

Artículo 7°.- Por la Dirección de Recaudación procédase a remitir las constancias que hace mención el Artículo 4° de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 9°.- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de Ingresos Provinciales.

Artículo 10°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta
Director General
Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 200,00 - 30/05/2003

Dirección General de Ingresos Provinciales**RESOLUCION N° 118**

La Rioja, 27 de mayo de 2003

Visto: el asueto decretado para el departamento Rosario Vera Peñaloza - Chepes, con motivo de su aniversario, y

Considerando:

Que el vencimiento de la 2° cuota del Impuesto a los Automotores y Acoplados está establecido para el día 28/05/03.

Que por tal motivo se hace necesario prorrogar dicho vencimiento.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo para el pago de la 2° cuota del Impuesto a los Automotores y Acoplados hasta el día 29/05/03 en la localidad de Chepes.

Artículo 2°.- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente Resolución a la Delegación de Ingresos Provinciales en Chepes.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 50,00 - 30/05/2003

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales**RESOLUCION N° 119**

La Rioja, 28 de mayo de 2003

Visto: la Resolución D.G.I.P. N° 266/02; y ,

Considerando:

Que en la misma se ha reglamentado la presentación de los contribuyentes respecto del Decreto N° 669 de fecha 22 de agosto de 2002.

Que se había establecido como fecha de presentación hasta el día 29 de noviembre de 2002.

Que por Ley N° 7.293 se declara a los departamentos de Castro Barros, San Blas de los Sauces y Arauco en Estado de Desastre Habitacional por el tiempo que demande la reparación y/o construcción de los daños materiales ocasionados en las viviendas y edificios públicos por el sismo del día 28 de mayo de 2002.

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ley se condona por el término de un año, a partir del 28 de mayo de 2002, las tasas y tributos provinciales a los damnificados por el sismo.

Que, como consecuencia de ello, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de los contribuyentes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE :**

Artículo 1° - Ampliase el plazo de presentación de los contribuyentes que soliciten los beneficios establecidos en el Decreto N° 669 hasta el día 31 de julio de 2003.

Artículo 2° - Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente Resolución a las Delegaciones y Receptorías del interior de la provincia.

Artículo 3° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 4° - Cumplido, regístrese y solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 100,00 - 30/05/2003

RESOLUCIONES AÑO 1997**RESOLUCION D.G.P.E. N° 166**

La Rioja, 15 de octubre de 1997

Visto: El Expte. D1 N° 00248-2-Año 1997 por el que la firma "Argelite La Rioja S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.052/81 y su modificatorio N° 204/95, Anexo I; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar que figura como Anexo III de la

presente resolución, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 201/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébanse los listados de bienes de uso, existentes, nacionales nuevos y de capital a importar, que figuran como Anexo I, II y III respectivamente de la presente resolución, que la firma "Argelite La Rioja S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.052/81 y su modificatorio N° 204/95, Anexos I.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO, EXISTENTES DE ORIGEN NACIONAL

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1 (una)	Cisterna de agua corriente.
02	1 (una)	Instalación complementarias (desagües y cubierta).
03	1 (una)	Sala climatizada.
04	1 (una)	Rampa pared sur.
05	1 (un)	Galpón almacenaje - 93 m2.
06	1 (un)	Baño para damas.
07	1 (una)	Remodelación baños caballeros.
08	3 (tres)	Circuladores de aire - M - 90 -T.
09	2 (dos)	Separadores de agua para banco de prueba carb. Holley.
10	1 (un)	Equipo de aire acondicionado - BS - 60 UC - 60.
11	3 (tres)	Circuladores de aire.
12	2 (dos)	Extractores de aire - H3 - 45T - 14.
13	2 (dos)	Extractores de aire.
14	1 (una)	Instalación de antena.
15	1 (un)	Banco control bomba de pique-carburador Holley 1908.
16	1 (una)	Unidad operativa-Desoutter AFDE 40 - 3800 r.p.m.
17	1 (una)	Unidad operativa-Desoutter AFDE 40.
18	2 (dos)	Unidades operativas-Desoutter AFDE 40 - 5300 r.p.m.
19	1 (una)	Rectificadora de cilindros - Prodemac N° 270 RT 48.
20	1 (una)	Unidad operativas - Desoutter AFDE 40 - 8400 r.p.m.
21	1 (una)	Agujereadora Plamac (N° 50044).
22	1 (un)	Microscopio.
23	1 (un)	Soplador Repicke.
24	1 (una)	Polea de accionamiento-0 200 mm.
25	4 (cuatro)	Sopladores.
26	4 (cuatro)	Poleas de accionamiento-0 200 mm.
27	3 (tres)	Máquinas roscadoras-mod RF 11 - completa.
28	1 (una)	Unidad operadora Desoutter-23000 r.p.m.
29	1 (un)	Freno hidráulico-38 mm.
30	1 (una)	Desgarradora ultrasonido-mod. 2E-25/E6.
31	1 (una)	Mini aspiraton SL 04 Osmio.
32	2 (dos)	Balancín 25 Tn-completo.
33	1 (una)	Prensa excéntrica-completa.
34	1 (una)	Máquina operadora OP-016.
35	5 (cinco)	Unidades operadoras.
36	1 (un)	Depósito de aceite.
37	1 (una)	Prensa excéntrica-completa.
38	1 (una)	Fresadora Turri-FPI 8/75129.
39	1 (una)	Operadora para roscado múltiple en cuerpo carb.
40	1 (una)	Operadora para roscado Tab. de control cuerpo carb.
41	1 (una)	Prensa excéntrica-completa.

ANEXO II

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
39	3 (tres)	Prensas manuales.
40	1 (un)	Alicate de presión.
41	1 (un)	Caballote de hierro.
42	106 (ciento seis)	Dispositivos.
43	2 (dos)	Aplicadores para anillo elástico.
44	89 (ochenta y nueve)	Destornilladores.
45	8 (ocho)	Contenedores de hierro.
46	148 (ciento cuarenta y ocho)	Punzones para remachar.
47	10 (Diez)	Cascos.
48	1 (una)	Mesa de acero con 4 cajones.
49	1 (un)	Armario para herramientas.
50	1 (una)	Estantería de acero.
51	9 (nueve)	Sillas.
52	5 (cinco)	Atornilladores.

EQUIPOS VARIOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
53	5 (cinco)	Bancos de trabajo.
54	2 (dos)	Bombas de vacío.
55	1 (un)	Burbujeo.
56	6 (seis)	Sillas giratorias.
57	2 (dos)	Carros para dispositivos.
58	3 (tres)	Dispositivos para colocar tapa en puerta.
59	3 (tres)	Dispositivos para grabar tubos.
60	4 (cuatro)	Dispositivos fechadores.
61	5 (cinco)	Dispositivos montaje de palanca.
62	7 (siete)	Dispositivos montaje cápsula.
63	1 (un)	Dispositivo p/montar punta en pal. Eje fiat.
64	10 (diez)	Dispositivos p/montar eje 3.019496.
65	1 (un)	Dispositivo p/montar tornillo base cebador.
66	9 (nueve)	Dispositivos p/montar tornillo soporte en A/C.
67	1 (un)	Dispositivo p/montar tubo en A/C.
68	2 (dos)	Máquinas de montar eje c/banco de trabajo.
69	2 (dos)	Para con balancín.
70	3 (tres)	Prensas.
71	1 (un)	Cuadro para herramientas-completo.
72	1 (una)	Instalación de gas natural.

ANEXO III

LISTADO DE BIENES DE CAPITAL, NUEVOS A IMPORTAR

It	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Valor Fob Unitario	Valor Fob Total
01	90.31.20	Banco de montaje con prensa hidráulica y celda de carga para montaje de árbol.	18	Italia	Lit. 61.000.000	61.000.000
02	90.31.20	Banco de prensa hidráulica, con celda de carga y atornillador neumático con control de cupla para montaje, árbol y tapón sobre cuerpo de bomba.	1	Italia	Lit. 76.000.000	76.000.000
03	90.31.20	Banco de agrafado red y división sobre cuerpo bomba.	5	Italia	Lit. 29.000.000	29.000.000
04	90.31.20	Banco predispuesto para el montaje completo, dispositivo de prensado, prueba de libre rotación, atornillador con control de cupla.	1	Italia	Lit. 59.000.000	59.000.000

BOMBA DE ACEITE - 131

It	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Valor Fob Unitarios	Valor Fob Total
05	90.31.20	Banco de montaje con instrumentos.	1	Italia	Lit. 73.000.000	73.000.000
06	90.31.20	Banco de pruebas de estanqueidad	1	Italia	Lit. 31.000.000	31.000.000
07	90.31.20	Banco de montaje con instrumentación para aumento productivo.	1	Italia	Lit. 20.000.000	20.000.000
08	90.31.20	Banco de prueba para las dos bombas.	1	Italia	Lit. 450.000.000	450.000.000

VARIOS**Sierras de Mazán S.A.**

Por Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 06 de mayo de 2003 se resolvió aumentar el capital social dentro del quintuplo en la suma de \$ 1.000.000, es decir, de la suma de \$ 1.012.000 a la suma de \$ 2.012.000, y fijar una prima de emisión de \$ 1 por acción. Se notifica a los señores accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, podrán ejercer su derecho de suscripción preferente de nuevas acciones en proporción a las que posean y su derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso, para lo cual deberán notificar su decisión en forma fehaciente en la Escribanía María Oliva de Céspedes, titular del Registro N° 14, sita en la calle Bazán y Bustos esquina calle Catamarca, (5300) ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Atención Escribana María Oliva de Céspedes, de 9:30 a 13 horas y de 18:30 a 21 horas en días hábiles.

Guillermo Liberman
Presidente

N° 2.681 - \$ 180,00 - 27/05 al 03/06/2003

* * *

Antenas Nippon Sociedad Anónima

R.P.C. Capital Federal N° 4501 - L° 96 "A"
Disp. I.G.P.J. La Rioja N° 204/1982
R.P.C. La Rioja (3-11-82) F° 2237/2258 L° 36

Llámase - en primera y segunda convocatorias simultáneas - a los señores accionistas de Antenas Nippon S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en jurisdicción de la sede social estatutaria el próximo 02 de julio de 2003 a las 8,30 horas, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la presente.

2°.- Consideración y pronunciamiento acerca de las causas y/o razones que justifican la celebración de esta Asamblea Ordinaria más allá del término prescripto por las normas legales y estatutarias vigentes.

3°.- Consideración de la Memoria Anual y pronunciamiento sobre el Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Contador Público certificante y demás documentación correspondiente al ejercicio económico-financiero de la empresa comprometido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002.

4°.- Consideración y pronunciamiento acerca de lo actuado para procurar la suscripción oficial formal de la prealudida documentación contable económico-financiera del año 2002.

5°.- Consideración y pronunciamiento acerca de lo actuado desde el 10 de enero de 2003 hasta el presente, tanto por el accionista mayoritario como por el nuevo Directorio elegido por la Asamblea Ordinaria del 23 de marzo próximo pasado, en especial lo vinculado con las acciones judiciales promovidas y/o entabladas con motivo de la renuncia, abandono y ausentismo del accionista, anterior Presidente del Directorio de la sociedad.

Ing. Honorio Oscar Severino

L.E. 4.017.929

CUIT N° 20-04017929

Presidente Antenas Nippon S.A.

N° 2.683 - \$ 500,00 - 27/05 al 10/06/2003

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público
M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Folledo, Ricardo y/o Oviedo, Blanca del V. s/Ejecutivo"- Expte. N° 33.736, Letra N, Año 2001, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 06 de junio de 2003 a las 09,00 hs. en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera oeste de la calle 25 de Mayo, señalado con el N° 178, y mide según títulos: diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Este sobre calle de su ubicación, por treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros; lindando: Norte: propiedad de Victorio Cesarini, Sur: propiedad de Cándido García, Este: calle 25 de Mayo y Oeste: propiedad de la Sucesión de Estanislao Herrera. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, Parcela "H", Matrícula Registral: C- 14796. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente N° de padrón: 1-0761. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve (\$ 68.739,00), o sea el 80% de la Valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley de Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaria de la Actuaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por cinco (5) veces. Si resultare

inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 15 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.651 - \$ 180,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público
M.P. 100

Por orden del Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Bazán Humberto y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 32.326 - Letra N - Año 1999, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 06 de junio de 2003 a las 11,00 hs. en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se ubica en la ciudad de Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza, se designa como Lote N° Veintiocho, se sitúa sobre la acera Norte de calle pública sin nombre, y mide: de frente al Sur: diez metros diez centímetros; en su contrafrente Norte: diez metros once centímetros; de fondo en su co, veinte metros veintiséis centímetros y; de fondo en su costado Oeste: veinte metros veinte centímetros; lo que hace una Superficie Total de doscientos cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: Norte: Lote N° 25, Sur: calle pública sin nombre, Este: Lote N° 27 y, Oeste: Lote N° 29. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela "28", Matrícula Registral: R- 745. El mismo figura inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales, figura empadronado bajo la siguiente Matrícula Catastral: 1501-2072-028. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Quince Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 15.592,00), o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaria de la Actuaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 15 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.652 - \$ 180,00 - 16 al 30/05/2003

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.688-A-1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/... Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día diecinueve de junio del corriente año a horas 12:00 en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la esquina Noroeste que forman las calles Carmelo B. Valdez y Coronel Nicolás Dávila de la ciudad de La Rioja, que mide: de frente al E: 5,20m, en el costado S: 20,40m, en el costado O, o sea en el contrafrente: 8,80m, en el costado N, donde tiene un martillero, mide: partiendo del extremo N del costado E, en línea recta con rumbo al ... 9,45m, luego gira en línea recta, con rumbo N, en una longitud de 3,60m, y después toma rumbo hacia el O en línea recta hasta unirse con dicho costado en 11,80m. Lindando: Sur: calle Carmelo B. Valdez, Este: calle Coronel Nicolás Dávila, Norte: propiedad de Blanca Saadi, y al Oeste: propiedad de Salomón Nazareno, hoy sucesión. Superficie: 142,00m². Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz 29 - Parc. 0, y Matrícula Registral: C-6927. Base de la subasta: \$ 11.248,00, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 05 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.663 - \$ 150,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

Edicto de Subasta Judicial con Base
Por Martín Illanes - M.P. 84 - Mart. Público Nacional

Por orden del Sr. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 16.541/1998 - Letra "S", caratulados: "Sucesión de Ramón Gaset c/Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes, M.P. 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día seis (06) de junio del corriente año a horas nueve (09:00) en los Portales del Tribunal P.A. (9 de Julio N° 52), Chilecito, La Rioja, el siguiente inmueble: "Un

inmueble con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre acera Oeste de la calle San Martín, entre las calles Bonifacio Dávila y República de Chile (ahora Avenida Humberto Arturo Illia) que, según título, se designa con lote "n" y mide ocho metros noventa y tres centímetros de frente al Este por veintitrés metros setenta y cuatro centímetros de contrafrente al Oeste, el costado Norte lo constituye una línea quebrada que se extiende de Este a Oeste dieciocho metros cincuenta y dos centímetros, de cuyo extremo y en dirección Norte dieciocho metros, desde este extremo y en dirección Oeste se extiende treinta y dos metros ochenta y siete centímetros hasta unirse con el vértice Norte del costado Oeste, y al costado Sur también lo constituye una línea quebrada de cincuenta y dos metros un centímetro, lo que encierra una superficie de Novecientos Cincuenta Metros Cuadrados Doce Decímetros Cuadrados, lindando al Norte con Leonor V. de Codocea, Mercedes R. Brizuela y sucesión Juan V. Aguilar, al Sur con los lotes o-p-q-r-s, al Oeste con lote v, y al Este con Leonor V. de Codocea y calle San Martín de su ubicación. El inmueble descrito se encuentra identificado en los Padrones de Contribución Territorial bajo el número siete guión cero mil cuatrocientos noventa y siete (7-01497), y su Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 71, Parcela "n". Estado de ocupación: en el inmueble a subastar se encuentra ocupado por su propietario, Sr. Walter Roberto López, donde funciona un taller de electromecánica, además, en la parte de su ingreso están ubicados dos locales, uno destinado a la exposición de elementos que se usan en el taller y el otro destinado a oficinas, además hay un baño instalado completo. Base: la base de la subasta se fija en el 80% de la Valuación Fiscal, esto es de Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 4.054,75). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del precio de la misma, el saldo dentro de los tres (3) días de notificado la aprobación del remate, más los impuestos correspondientes, más la comisión de ley al Martillero libre de todo tipo de impuestos. Gravámenes: posee únicamente embargo en el presente juicio, informe del Registro de la Propiedad Inmueble mediante minuta N° 00029949 - fs. 92. Títulos: agregados al expediente a fs. 76/78, los que podrán ser examinados, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre falta o defectos de los mismos. Informes: en Secretaría del Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces. (Art. 299 C.P.C.).

Chilecito, 05 de mayo de 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.626 - \$ 200,00 - 30/05 al 06/06/2003

Por orden del Presidente, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos caratulados: "Romero María A. y Otro c/Saint Julien S.A.- Expte. N° 34.118/02 - Ejecución de Sentencia por Honorarios", que la Martillera María Inés Arrieta venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 04 de julio de 2003 a horas once en los portales de la Cámara actuante, sito en Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la calle Ciudad de Mar del Plata N° 2523 del Parque Industrial, con una superficie total de Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Metros Cuadrados, según plano de división y unificación confeccionado por la Dirección de Catastro e inscripto en el Registro de la Propiedad - Sección Planos, con fecha 27/10/82, bajo Tomo XII, Folio N° 87, se designa como lote "a", manzana 299 de la ciudad de La Rioja, con todo lo clavado, plantado, edificado al suelo que, según título, mide: de frente al Noroeste cuarenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros, por igual medida en su frene Sureste, de fondo en su costado Noreste noventa y seis metros, y en su costado Suroeste ochenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, formando en las esquinas Noroeste y Suroeste un ochava de seis metros cada una, lo que hace el total de superficie referida; lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con calles públicas y Noreste con lote "b" del mismo manzano. La edificación consta de dos plantas, la planta baja tiene cuatro ambientes y el primer piso consta de dos ambientes. Tiene, asimismo, un entrepiso de madera y en la parte exterior de la planta baja se ubican dos baños, un comedor y un taller de mantenimiento. Siendo su Nomenclatura Catastral: N° 01-1-3-299-2-01 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 299 - Parcela "a", y se encuentra inscripto en el Registro General del Inmueble con dominio C-6384, los títulos de dominio se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría, como así también si hay deuda fiscal. Modalidad de venta: el bien será ofrecido en venta con la base del 80% de la Valuación Fiscal por Pesos Seis Mil Cincuenta y Tres Pesos con Noventa Centavos (\$ 6.053,90). Forma de pago: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 13 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.693 - \$ 45,00 - 30/05/2003

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.881 - Letra B - Año 2001, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Zelaya Luis Alberto - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor con base, el día nueve de junio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 71 de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien: Un inmueble-vivienda familiar- con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle Olsácher N° 2.700, B° 25 de Mayo Sur de esta ciudad, que se designa como lote "k" de la manzana 225, y que mide: 10,00 m de frente al Este sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Oeste, con 30,00 m de fondo en sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 300 m2, y linda: al Norte con lote "j", al Sur con lote "i", al Este con calle Proyectada, y al Oeste parte de lote "m". Matrícula Registral: C-11.590. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 225 - Parcela "k", empadronado en la D.G.I.P. - Padrón N° 1-31649 (datos extraídos del Título de Dominio que se encuentra agregado en autos y pueden ser consultados en Secretaría). Valuación Fiscal: \$ 315,90. Gravámenes: hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. y los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Base de venta: \$ 252,72, o sea, el 80% de su valuación. Mejoras: el inmueble a subastarse es una vivienda familiar compuesta por un living amplio, dos dormitorios, baño, cocina, una galería techada, patio y cochera, en regular estado de uso y conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión del Martillero, el 3%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. El inmueble se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Consultas: Banco Hipotecario S.A. y oficina del Martillero - Teléfono 427912. Edictos de ley por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, mayo 19 de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.695 - \$ 160,00 - 30/05 al 06/06/2003

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6.328 - L - 2002, caratulados:

"Leiva de Godoy, María Estela y Otros s/Información Posesoria" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en barrio Puerta de la Quebrada. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: E. - M.: 1.198 - P.: "38, 39". N° de Padrón 1-05360. El inmueble está compuesto por dos (2) lotes; uno (1) parcela 38 con una superficie de 16.312,15 m2, cuyas medidas son: punto A-B 25,98 m; punto B-C 38,13 m; punto C-D 45,87 m; punto D-E 40,36 m; punto E-E' 3,05 m; punto E'-R 12,00 m; punto R-Z 34,78 m; punto Z-Y 33,19 m; punto Y-K 32,21 m; punto K-K' 16,62 m; punto K'-L 43,25 m; punto L-M 9,46 m; punto M-N 51,10 m; punto N-O 11,88 m; punto O-P 25,80 m; punto P-Q 53,20 m; punto Q-A 32,11 m; lindando: al Suroeste: Lomas Potrero de los Colina, al Noroeste: Ramón Antonio Quinteros, al Noreste: la parcela 39 y al Sureste: la Asociación Riojana de Motociclismo; el otro, parcela 39 con una superficie de 4.050,59 m2, cuyas medidas son: punto F-G 31,39 m; punto G-H 28,70 m; punto H-I 54,30 m; punto I-V 88,45 m; punto V-U 27,24 m; punto U-T 34,99 m; punto T-F 36,41 m; lindando: al Sureste: con la Parcela 38, al Noroeste: con Ramón Antonio Quinteros, al Noreste: con la calle Sagrada Familia y al Sureste: con la Asociación Riojana de Motociclismo. La parcela mensurada se corresponde con la antigua parcela. Nomenclatura Catastral: Dpto.: C.: 1 - S.: E - M.: 198 -P.: "02", está inscrita en DGIP.: D. P. de Catastro y R. G. de la Propiedad. Dominio: 599 F° 1.469-70, Año 1965, a nombre de Marcos Páez - hoy sucesión, se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 23 de abril de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.634 - \$ 140,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Roque Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.640 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto, Juan Roque - Sucesorio".

Secretaría, ... de mayo de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.640 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Julia Narváez y José Esteban Díaz para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.999 - "D" - 2003, caratulados: "Díaz, José Esteban y Otra - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 05 de mayo de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 2.642 - \$ 40,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Dino Tomás Castro a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.159/03, caratulados: "Castro, Dino Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, mayo 05 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Néstor Jaime Haye, a comparecer a estar a derecho

dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.221 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Haye, Néstor Jaime - Sucesorio". Secretaría, 18 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.643 - \$ 40,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) días (Art. 409 del C.P.C) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en Expte. N° "5956 - M - 01", caratulados: Manghesi, Alejandro Severo - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en paraje el Quiscaludo de la localidad de Sanagasta, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana F2, Parcela 43, Padrón N° 2-01517. Matrícula Catastral N° 3-0201-1902-043, cuyas medidas y linderos, según plano, son los siguientes: al Norte presenta del punto C al punto D 95,37 m, y del punto C al punto B 20,23 m, del punto A al punto B 92,54 m, del punto A al punto D 20,01 m, haciendo una superficie total de 1.883,29 m²; responde a las medidas: Norte: 20 m, Sur: 20 m, Este: 99 m y Oeste: 94,50m; enmarcada en los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Faustino Leonidas Silva (hoy Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza N° 27), al Este: con la sucesión de Antonio Pozzoli, al Sur: con calle pública (hoy calle Los Maestros) y al Oeste: con la sucesión de Esmerenciano Herrera. Citase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros y colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de abril de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.645 - \$ 110,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Dorina Tomasa Rivadera de Díaz y Ramón Virgilio Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 34.388 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Rivadera de Díaz, Dorina Tomasa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro

del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.662 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta De la Vega Vda. de Cuenca, Ramona Eloysa de Mercedes, en los autos Expte. N° 6.453-D-02, caratulados: "De la Vega Vda. de Cuenca, Ramona E. - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.664 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.987 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Artaza, Matías Elpidio - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Cortaderas", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 153 ha 2.570,00 m2. Colinda: al Norte: con Ranulfo Llanos y sucesión de Constantino Carbel, al Sur: con camino vecinal que une "Tala Verde" y "Cortaderas", al Oeste: con propiedad de Darío Contreras y antiguo camino vecinal al "Quebrachal", al Este: con Ranulfo Llanos, cuya Matrícula Catastral es 4-13-09-012-485-183. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de mayo de 2003.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 2.666 - \$ 100,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia.

de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.230/2003 - Letra "M", caratulados: "Mac Donell, Betty del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Betty del Valle Mac Donell a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.
Chilecito, quince de mayo de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 2.667 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Jorge Ramón Illanes y de Antonia Moreno Vda. de Illanes para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.571 - Año 2001 - Letra "T", caratulados: "Illanes, Jorge Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 31 de julio de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.670 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Emeterio Moreno y de Balbina Sánchez de Moreno y/o Balbina Sánchez de Moreno para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.876 - Año 1996 - Letra "M", caratulados: "Moreno, Emeterio y Otra - Sucesorio Ab Intestato" dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 18 de setiembre de 1996.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 2.671 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.516 - Letra M - Año 2001, caratulados: "Marín, Eulogia Lidia y Otros - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Eulogia Lidia Marín, Esmerenciana Poblete de Marín y Eulogio Enrique Marín, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chilecito (L.R.), 09 de agosto de 2002.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 2.672 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 18.165 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Morales, César Antonio - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto César Antonio Morales a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chilecito (L.R.), 29 de abril de 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.673 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia que ha quedado al fallecimiento del causante José Sebastián Díaz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.206/03, caratulados: "Díaz, José Sebastián - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, mayo 05 de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.066 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "De la Vega, José Augusto s/ Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Augusto de la Vega, a comparecer por ante esta Cámara y Secretaría dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 15 de mayo de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.674 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 8.411 - Letra "B" - Año 1999, caratulados: "Barros, Angela Elsa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Angela Elsa Barros para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, ... de ... de 2001.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 2.677 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 9.705 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Sosa de Lamas, Claudia Rosa / Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que la Sra. Claudia Rosa Sosa de Lamas ha iniciado juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio del

inmueble ubicado en calle El Famatina N° 80 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, que consta de una superficie de 349,24 m² (trescientos cuarenta y nueve con veinticuatro metros cuadrados). Sus linderos son: por el Norte con sucesión Dalinda Catalina Carrizo, por el Este con Nicolasa Peña de Chumba, por el Sur con Emiliano R. Alamo, y por el Oeste con Máximo Castro. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela "ad". Asimismo, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a quienes figuran como anteriores propietarios, Sra. Elisa Miranda de Salinas y Sr. Cayetano Miranda, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 23 de mayo de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 2.678 - \$ 50,00 - 27/05 al 03/06/2003

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.212/2003 - Letra "I", caratulados: "Ibarruela, Servando Oscar - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Servando Oscar Ibarruela, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

Chilecito, catorce de mayo de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 2.680 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la extinta, Dña. María Narcisa Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.409 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo, María Narcisa - Sucesorio Ab Intestato". Asimismo, se cita a los herederos denunciados a quienes se desconoce el domicilio, Sres. Nicolás Alberto Corzo, Ramona Corzo y Nicolás Corzo, a comparecer bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de mayo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.622 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a comparecer en los autos Expte. N° 27.426 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Ceballos de Toti, Rogelia Jacinta - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre bienes de la sucesión de la extinta Rogelia Jacinta Ceballos de Toti, bajo apercibimiento de ley.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 2.682 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana Carena, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores, legatarios y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Berta Montañez Arce y Berta Montañez de Tello, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 27.342 - Letra M - Año 2003.

Secretaría, mayo de 2003.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 2.690 - \$ 40,00 - 30/05 al 13/06/2003

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Iida. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Eduardo Bestani, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Mario Juárez ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 9.773 - Año 2002 - Letra J, caratulados: "Juárez Luis Mario - Prescripción Adquisitiva" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito sobre calle Pasaje Canal N° 17, que tiene una superficie de 113,66 metros, su Matrícula Catastral: Dpto. 07, C: I - Secc: A - Manzana: 67 - Parcela: Y. Número de Padrón: 7-14279, sus linderos: Norte:

Pasaje Canal, Sur: Paula Bartolina González, Este: Lucía E. del R. Sarmiento de Cabeza, Oeste: José Eusebio de la Vega, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 09 de octubre de dos mil dos.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 2.691 - \$ 50,00 - 30/05 al 06/06/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 7.897 - Letra C- Año 2003, caratulados: "Corp Doux S.A. s/Inscripción de Cambio de Domicilio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5, de fecha 20/02/2003, se ha resuelto cambio de domicilio social, el que se ubica en calle San Nicolás de Bari N° 496 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, mayo 28 de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.696 - \$ 35,00 - 30/05/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" de la actuaría, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Mercedes Felicia Pereyra de Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.076 - Letra "P"- Año 2003, caratulados: "Pereyra de Bazán Mercedes Felicia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de mayo de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.697 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2003

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Expte. N° 9.737 - H - 1991. Titular: Herrera, Karina Beatriz - Benenati, Ivana Andrea y Benenati, Nelson Sebastián. Denominación: "Los dos Amigos" ... este Departamento informa que se procedió a reubicar la presente solicitud, quedando la misma graficada en el departamento Gral. Belgrano. Superficie libre: 7 ha 0585,24 m2.

Comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94: Y=3480683.610 X=6608344.488; Y=3480660.550 X=6608046.930; Y=3480412.410 X=6608016.420; Y=3480437.954 X=6608298.175. La Rioja, 23 de marzo de 1992. Por Resolución N° 22/92 se ordena registrar la solicitud de Cantera. Publíquense edictos por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fijese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Fdo.: Ing. Eduardo Delgado a/c. Dirección. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. General de Minería

N° 2.639 - \$ 40,00 - 16, 23 y 30/05/2003

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 02-G-2003. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: "L N T El Puesto". La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger (POSGAR 94): Y=2628370.000 X=6756935.000, Y=2628570.000 X=6756935.000, Y=2628570.000 X=6756635.000, Y=2628370.000 X=6756635.000. Superficie libre: 6 ha. Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6756661.60-2628517.70-13-07- M. La Rioja, 14 de abril de 2003. Por Resolución N° 72/03 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura Ascoeta
Escribana de Minas
Dcción General de Minería

N° 2.668 - \$ 70,00 - 23, 30/05 y 06/06/2003

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 01-G- 2003. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: "L N T Loma del Pozo". La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia.

...Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):
 Y=2632049.500 X=6757767.200, Y=2632249.500
 X=6757567.200, Y=2632249.500 X=6757267.200,
 Y=2632049.500 X=6757267.200. Superficie libre: 6 ha.
 Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6757467.20-
 2632119.50-13-07- M. La Rioja, 14 de abril de 2003. Por
 Resolución N° 74/03 se ordena registrar la solicitud de
 Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el
 Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el
 espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra
 de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.
 53° del Código de Minería, llamando por el término de
 sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a
 deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra.
 María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí:
 Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura Ascoeta
 Escribana de Minas
 Dcción General de Minería

N° 2.669 - \$ 70,00 - 23, 30/05 y 06/06/2003

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 45 - Y - 1999. Titular: Yamiri S.A.
 Denominación: "Amilgancho". Departamento Catastro
 Minero - La Rioja, 03 de febrero de 2003. Señora Directora:
 ... quedando la misma ubicada en el departamento Capital de
 nuestra provincia ..., con respecto a la solicitud de Mensura
 de dieciséis (16) pertenencias de 100 ha cada una,
 comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss
 Krügger Posgar '94 perimetrales: Y= 3426920.395
 X=6780290.083, Y=3430920.395 X=6780290.083,
 Y=3430920.395 X=6776290.083, Y=3426920.395
 X=6776290.083. La Rioja, 21 de marzo de 2003. Por
 Resolución N° 40/03 se ordena registrar la solicitud de
 Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de
 mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3)
 veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso
 en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 establecido por el Art. 81° del Código de Minería,
 emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir
 oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la
 última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal).
 Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de
 Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. General de Minería

N° 2.687 - \$ 70,00 - 30/05, 06 y 13/06/2003

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 21 - Y - 1999. Titular: Yamiri S.A.
 Denominación: "Alcazar 2". Departamento Catastro Minero.

La Rioja, 25 de febrero de 2003. Señora Directora: ... En
 consecuencia se procedió a graficar las 20 (veinte)
 pertenencias solicitadas, quedando las mismas ubicadas en el
 Dpto. Vinchina, comprendidas entre las siguientes
 coordenadas Gauss Krugger Posgar '94 perimetrales:
 Y=2533899.823 X=6892154.584, Y= 2535956.742
 X=6894605.926, Y=2540744.520 X=6890588.504,
 Y=2538687.600 X= 6888137.162, con una superficie de
 1.999 ha 993,723 m2. La Rioja, 21 de marzo de 2003. Por
 Resolución N° 41/03 se ordena registrar la solicitud de
 Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto de
 Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3)
 veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso
 en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 establecido por el Art. 81° del Código de Minería,
 emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir
 oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la
 última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal).
 Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de
 Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. General de Minería

N° 2.688 - \$ 70,00 - 30/05, 06 y 13/06/2003

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 42 - Y - 1997. Titular: Yamiri S.A.
 Denominación: "Inca I". Departamento Catastro Minero - La
 Rioja, 03 de febrero de 2003. Señora Directora: ... con
 respecto a la solicitud de Mensura de treinta y cinco
 pertenencias de cien hectáreas cada una, comprendidas entre
 las siguientes coordenadas Gauss Krügger Posgar '94
 perimetrales: Y=2514577.163 X=6913146.633,
 Y=2514577.163 X=6913446.626, Y= 2514410.479
 X=6913446.615, Y=2514410.479 X=6917446.615,
 Y=2515410.479 X= 6917446.615, Y=2515410.479
 X=6918446.615, Y=2520410.479 X=6918446.615, Y=
 2520410.479 X=6917446.615, Y=2521410.479
 X=6917446.615, Y=2521410.479 X= 6913446.615,
 Y=2521243.802 X=6913446.626, Y=2521243.802
 X=6913146.633. La Rioja, 19 de marzo de 2003. Por
 Resolución N° 22/03 se ordena registrar la solicitud de
 Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de
 Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3)
 veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso
 en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 establecido por el Art. 81° del Código de Minería,
 emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir
 oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la
 última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal).
 Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de
 Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. General de Minería

N° 2.689 - \$ 70,00 - 30/05, 06 y 13/06/2003